

Constancia secretarial: Señor juez, le informó que los codemandados Mario Alfonso Soto Valencia y Hernán Koichi Omujo presentó llamamiento en garantía en contra de HDI Seguros S.A.. A despacho para que provea. Medellín, doce (12) de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2020 - 00189 - 00
Proceso	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Mario Alfonso Soto Valencia y Hernán Koichi Omujo Teshima
Demandada	HDI Seguros S.A
Auto interlocutorio 141	Admite llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía presentado por Mario Alfonso Soto Valencia, y Hernán Koichi Omujo Teshima, cumple con las exigencias formales contempladas en los artículos 65, 66 y 82 del Código General del Proceso; al tenor del artículo 64 ibidem, el Juzgado,

Resuelve:

Primero.- Admitir el llamamiento en garantía que Mario Alfonso Soto Valencia, y Hernán Koichi Omujo Teshima, realiza a la entidad aseguradora HDI Seguros S.A.

Segundo.- Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía a HDI Seguros S.A., el cual se surtirá mediante la entrega de las copias correspondientes, para que intervenga en el proceso en el término de veinte (20) días.

Tercero.- La Entidad llamada en garantía se tendrá vinculada en tal calidad, a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, comoquiera que desde el día veintidós (22) de septiembre de 2020 se tuvo por notificada por conducta concluyente del presente trámite de responsabilidad civil extracontractual.

Cuarto.- El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

cc

<p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>15/02/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>023</u>.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--